



**SEMINARIO INTERNACIONAL
“EL DERECHO DE AUTOR, SU
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESENCIA
EN LA UNIVERSIDAD Y LA EMPRESA”**

Medellín, 22 de abril de 2009

GESTION COLECTIVA DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS





GESTION COLECTIVA

“Por gestión colectiva se entiende el ejercicio del derecho de autor y los derechos conexos por intermedio de organizaciones que actúan en representación de los titulares de derechos, en defensa de sus intereses.” www.wipo.int





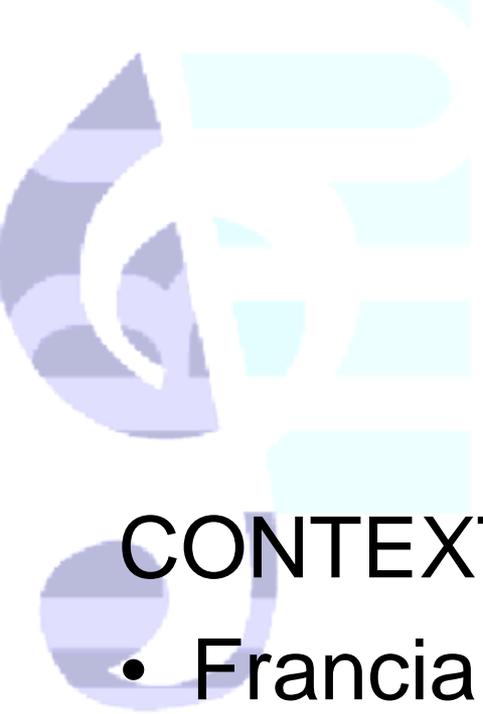
GESTION COLECTIVA

Obra Plástica

- Control Autor sobre su obra
- Exhibición y disposición sobre la obra o los derechos.

Obra Musical y Derechos Conexos

- Explotaciones Masivas
- Por los más diversos medios.



GESTION COLECTIVA

CONTEXTO HISTÓRICO

- Francia 1777 “Bureau de Legislación Dramática” → Gran Derecho.
- Francia 1829 Sociedad de Autores de Composiciones Dramáticas “SACD”.
- Francia 1849 Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música “SACEM”.



GESTION COLECTIVA

CONTEXTO HISTÓRICO

- Las Sociedades de Gestión Colectiva S.G.C. → Legitimación de Su Derecho.
- Legitimación del Derecho → Legislación Interna.
- Niveles de Protección → Instrumentos Plurilaterales y Legislaciones Comunitarias.



GESTION COLECTIVA

GESTIÓN COLECTIVA COMO MODELO

- Modelo Universalmente Aceptado.
- Promovido por la OMPI.
- Acogido por los Estados.
- Consagrado Legalmente → Normativa Comunitaria (CAN, CEE)
- TLC Colombia EE UU



GESTION COLECTIVA

LEGISLACIÓN CONSAGRATORIA

- Decisión 351 de 1993 CAN.
- Ley 23 de 1982.
- Ley 44 de 1993.
- Decreto 162 de 1996.



GESTION COLECTIVA

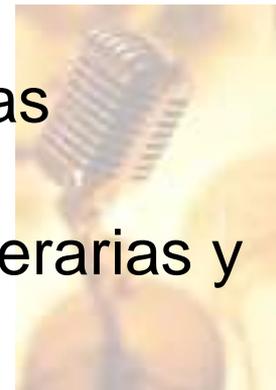
MECANISMO MÁS EFICAZ PARA:

- El ejercicio efectivo de los derechos de autor y conexos.
- Los usuarios accedan de manera lícita a las obras y los fonogramas y las interpretaciones o ejecuciones.
- El estado cumpla la obligación de protección de la propiedad intelectual (Art. 61 de la C.P.)

GESTION COLECTIVA

Derechos Gestionados

- Comunicación Pública.
Directa.
Indirecta.
- Derecho de Reproducción.
- Derecho de Representación y Ejecución Obras Dramáticas (teatro).
- Derecho de Reprografía (fotocopias) obras literarias y musicales.
- Nuevas Tecnologías / Entorno Digital.



GESTION COLECTIVA

GESTIÓN COLECTIVA CONCENTRADA O ATOMIZADA

TITULARES DE DERECHOS Y UTILIZADORES

Atomización → Nugatorio el Derecho → Dificulta el Acceso a los bienes contenido intelectual → Alto Costo Gestión.

Concentración → Efectividad del Derecho → Facilita acceso Lícito Bienes Contenido Inmaterial → Bajo Costo Gestión / Bienestar Socios S.G.C.

Comunicación Pública Música: Autores, compositores, editores musicales, productores de fonogramas, artistas intérpretes, ejecutantes etc.



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

OBJETO DE LAS S.G.C.

Mandato Titular Derechos → S.G.C. → Objeto:

- Licencias.
- Control Usos o Explotaciones.
- Recaudo.
- Reparto.
- Seguridad Social.
- Salvaguarda Patrimonio Cultural e Inmaterial.



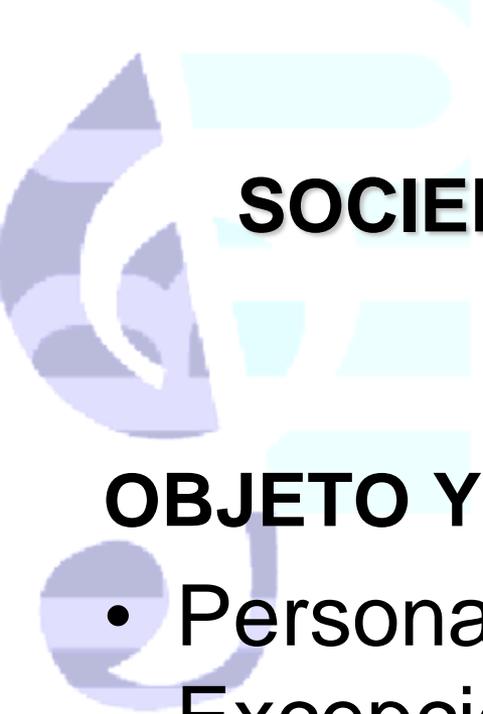
SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

MANDATOS Y REPERTORIOS

Mandato Titular Derechos → S.G.C. → Objeto

Mandatos → Socios Individuales → Contratos de
Licencia → Convenios de Reciprocidad.

Repertorios Universales → Licencias Globales.



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

OBJETO Y NATURALEZA SOCIETARIA

- Personas Jurídicas de Derecho Privado / Excepcionalmente Participación Estado.
- No hay una Vocación Comercial.
- Sin Ánimo de Lucro.
- Naturaleza Societaria varía en cada país.
- Tradición Anglo Sajona / USA.

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

Características

Reconocimiento del Estado.

- Reconocimiento de Personería Jurídica.
- Autorización de Funcionamiento.
- Inspección y Vigilancia del Estado.

Objeto Social.

- Gestión del Derecho de Autor.
- Gestión del Derecho Conexos.





SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

PERSONERÍA JURÍDICA

- Titulares de derecho de autor o de derechos conexos.
- Pretendan constituir S.G.C.
- **No tienen como finalidad la administración y explotación de los derechos económicos de sus asociados.**
- D.N.D.A.
- Ley 44 de 1993 arts. 10, 11 y 25.
- Decreto 162 de 1996 art. 3.



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

- **S.G.C. pretendan administración y explotación derechos patrimoniales de sus asociados.**
- Deberán obtener DNDA.
- Reconocimiento personería jurídica y la autorización de funcionamiento en una misma petición o en escrito separado.
- Decisión 351 de 1993 CAN art. 43.
- Decreto 162 de 1996 arts. 3 y 4.

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO REQUISITOS

1. Inspección y vigilancia Estado.
2. 100 ó más socios **misma actividad.**
3. Tope 30% presupuesto gastos.
4. Tope 10% fines culturales y sociales.
5. Presupuestos Control Legalidad DNDA.

(D. 351/93 CAN art 43; L. 44/93 arts. 12 y 21)

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO REQUISITOS

6. Acreditación y Documentación de obras, interpretaciones o ejecuciones y fonogramas.
7. Reglamentos de:
 - Tarifas
 - Distribución o Reparto
 - Previsión Social
 - Contabilidad
 - Tesorería
 - Cartera
8. En total cerca de 30 requisitos.

(D. 351/93 CAN; Ley 44/93, Decreto 162/96)



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

LEGITIMACIÓN PRESUNTA

- (Eduardo Bautista)
- Presunción Legal
- Legítima a las S.G.C.
- Actuar en defensa de sus afiliados, sin necesidad de demostrar:
 - Condición de socios de sus representados.
 - Repertorio gestionado.
 - Contratos de reciprocidad.



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

LEGITIMACIÓN PRESUNTA

- S.G.C. estarán legitimadas.
- En los términos de sus propios estatutos y los contratos de reciprocidad
- Para ejercer los derechos confiados a su administración
- Haciéndolos valer en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales.
- Art. 49 Decisión 351 CAN y Art. 26 D. 162/96.
- Sentencias C 519 de 1999 y C 509 de 2004.

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

LEGITIMACIÓN PRESUNTA

FUNCIONES

- **Representación Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales.**
- Asuntos interés general o particular.
- Art. 13 # 1 Ley 44 de 1993.

- **Particulares.**
- Negociación de las Licencias con los Usuarios.





SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

Negociación de las Licencias con los Usuarios.

- Fortaleza S.G.C. Frente a Grandes Usuarios como:
 - Televisión.
 - Radio.
 - Gremios de Comerciantes.
 - Entorno Digital.

GESTION COLECTIVA Y GESTION INDIVIDUAL

| Gestión Individual | Gestión Colectiva |
|--------------------------------------|--|
| Títulos individualmente considerados | Licencia Global /Títulos no individualizados |
| Acreditar Condición Titular Derechos | Legitimación Presunta |
| Prohibición Gestión Afiliados S.G.C. | Mandato |



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias C 265 de 1994, C 424 de 2005 , C 509 de 2004, C 1118 de 2005 y C 833 de 2007

Gestión Individual, Gestión Colectiva y otras formas asociativas.



SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

- Gestión Individual / Gestión Colectiva / Derecho de Asociación.
- Corte Constitucional Sentencia C-509/04, M.P. Eduardo Montealegre Lynett

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

GESTIÓN INDIVIDUAL

- Está Permitida.
- No permite número plural titulares confiera mandato de gestión individual (Gestión Colectiva)
- Gestor Individual → Repertorio Individual → No puede licenciar Repertorios S.G.C.
- Gestor Individual → Demostrar uso efectivo.
- Licencia gestión individual → No incluye licencias S.G.C. → Conductas Punibles.



GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

- Están Permitidas.
- Prerrogativas Gestión Colectiva → Constituirse Como S.G.C.
- No permite número plural titulares confiera mandato de gestión individual (Gestión Colectiva)
- Licencia otra forma asociativa → No incluye licencias S.G.C. → Conductas Punibles.

GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

- C-265 de 1994, M.P. Alejandro Martínez Caballero
- *“Además, destaca la Corte, la Ley 44 de 1993 en manera alguna está impidiendo que titulares de derechos de autor o conexos se asocien gremialmente o constituyan otro tipo de asociaciones, por ejemplo, para divulgar ideas relacionadas con su actividad artística. **En efecto, lo que la ley establece es que quienes quieran constituir específicamente una sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, con las prerrogativas que le confiere la ley, deberán también sujetarse a las exigencias que ésta consagra”***
- **C 424 de 2005 , C 1118 de 2005 y C 833 de 2007**

GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

C 509 de 2004 M. P. EDUARDO MONTEALEGRE
LYNETT

“La remisión a la ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor” y demás normas complementarias pone en evidencia que la finalidad de la norma era facultar a los titulares de derecho de autor y derechos conexos para que hicieran valer sus derechos a través de un procedimiento especial para este tipo de obras, consistente en la emisión de un comprobante de pago que sólo ellos pueden expedir como titulares de los mencionados derechos. Tal comprobante es exigido por las autoridades administrativas si los titulares así lo requieren.”

GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

C 509 de 2004 M. P. EDUARDO
MONTEALEGRE LYNETT

*“De conformidad con las normas anteriores (refiriéndose a la ley 232 de 1995), la ley autorizó al alcalde o a su delegado para requerir, **a solicitud del interesado y con sujeción a los trámites establecidos en el código contencioso administrativo**, a los deudores morosos con el fin de que se pongan al día dentro de los 30 días siguientes, so pena de ser sancionados.”*

GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

C 509 de 2004 M. P. EDUARDO
MONTEALEGRE LYNETT

*“... el procedimiento policivo que las autoridades administrativas adelantan frente a los establecimientos que no se encuentran al día en el pago de los derechos de autor ... **se activa con la solicitud del titular del derecho, quien ya debe haber requerido el pago al establecimiento.**”*

GESTION COLECTIVA Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Presupuestos C 509 de 2004

- Titulares de Derechos Autor o Conexos.
- Previo Requerimiento Establecimiento.
- Demostrar Calidad Titular.
- Causación Derecho Comunicación Pública Música.
- Solicitud Autoridades Administrativas .
- Trámites C.C.A.

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.

GESTIÓN COLECTIVA ACTIVIDAD REGLADA

- **Derecho Asociación?**
- **Derecho Igualdad?**
- **Libre Competencia Económica?**
- **Inscripción Cámara de Comercio ?**
- **Legitimación Sustantiva y Adjetiva?**
- **Gestión Individual o Gestión Colectiva?**

**CONSOLIDADO ACCIONES LEGALES
2008**

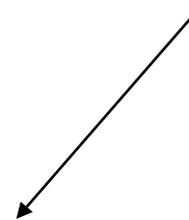
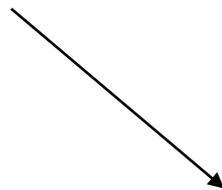
| ACCIÓN | CANTIDAD | FALLADAS | TRAMITE | DERECHOS VULNERADOS | DECISIONES JUDICIALES | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--|--|--|
| ACC TUTELA | 52 | 52 | - | Derecho a la igualdad, el Buen Nombre, a la Información Veraz e Imparcial, al Trabajo. Vulneración al Debido Proceso y Vías de Hecho. | No concede tutela, Niega por Improcedente Rechaza tutela, Niega Amparo Constitucional, No accede a la pretensiones Etc. | |
| ACC DE CUMPLIMIENTO | 7 | 7 | - | Violación Ley 232/95 Art.4 Num1 a 4. Violación No aplicación Art54 Decisión 351/93. Intereses Colectivos relacionados con la Libre Competencia Económica, Vulneración ley 136/94 Art.178 Num 15- Deber de divulgar los Der. Humanos y orientar a los habitantes del Municipio en ejercicio de los derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado. | Niega las pretensiones | |
| ACC POPULARES | 6 | 4 | 2 | Derecho Colectivo a la Libre Competencia Económica. Derecho Colectivo relacionados con los usuarios de los Derechos de Autor y la Moralidad Administrativa. | 1. Se Deniegan las pretensiones de la demanda y en la 2ª Inst. se confirma el fallo.(Pereira). 2. Se Niegan las pretensiones, Alcaldías de Medellín e Itagüi, Recurso de Apelación. Alcaldía de Medellín, se confirma fallo 1ra inst. sentencia Agosto 15 de 2008. Fallo de Itagüi fue apelado por Acimcol, se encuentra en trámite Tribunal Administrativo de Antioquia. Las dos acciones en trámite, cursan en las ciudades de Pereira y Cali. | |
| ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD | 13 | 9 | 4 | - | Exequibilidad en 3.--- Exequibilidad Condicionada en 1.-- Inhibición en 5. | |
| TOTAL ACCIONES | 78 | | | | | |

SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA S.G.C.



ACINPRO

ASOCIACION COLOMBIANA DE
INTERPRETES Y PRODUCTORES
FONOGRAFICOS





ACINPRO

ASOCIACION COLOMBIANA DE
INTERPRETES Y PRODUCTORES
FONOGRAFICOS

www.acinpro.org.co

acinpro@acinpro.org.co

Muchas Gracias!!!